MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 2718.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 PARA LA "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL".

Asunción, 03 de setiembre del 2013

VISTA: *El Dictamen S´.U.O.C. de fecha 03 de setiembre de 2013, en la cual la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, solicita Resolución para realizar la Ampliación de la Vigencia del Contrato suscrito entre el Dirección General de Migraciones y la firma Servicio Integral Medico S.A., en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 01/2012 para la "Contratación de Seguro Medico y Sanatorial Integral", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el CAPÍTULO TERCERO - DERECHOS Y OBLIGACIONES, Artículo 55 - DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos:... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito. ----------*

Que, la Ley 978/96 "De Migraciones", en el Art. 146 inc. f) establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; así como el inc. g) establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones. ----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Art. 1° ***AUTORIZAR*** *la ampliación de la vigencia del Contrato suscrito entre la Dirección General de Migraciones y la empresa Servicio Integral Medico S.A., hasta el 31 de diciembre de 2013. Las demás condiciones del contrato quedan invariables, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 55 - DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos:... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.---------*

Art. 2° ***SUSCRIBIR*** *la Adenda del Contrato y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------*

Art. 3° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. BLAS ANTONIO DUBREZ RODAS

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones